

Parral, 05 Feb 2014

## **VISTOS:**

1).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2).- La Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y

su Reglamento.

3).- El Proyecto "Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate de Parral componente Equipamiento Código BIP 30.103.956-0 y su ficha IDI del SNI.

4) Decreto Exento Nº 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.

5).- Resolución (A) Nº UGD 141 del 30-07-2013, aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable FNDR para la adquisición del equipamiento del proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0.

6).- ORD Nº UGD 2.399 de fecha 27-08-2013 Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, remite Resolución aprobatoria de Convenio Mandato de Equipamiento, completo e irrevocable totalmente tramitada, para la adquisición del equipamiento del proyecto del numeral 3 anterior.

7).- Decreto Exento Nº 4.519 del 16-09-2013 que aprueba por parte del Municipio el Convenio Mandato Completo e Irrevocable FNDR del 12-07-2013, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para la adquisición del equipamiento del proyecto

ya mencionado.

- 8).- Decreto Exento Nº 6.219 del 27-12-20013 Aprueba proceso de licitación pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas., Anexos y demás antecedentes que egirán el proceso de Licitación Pública "Adquisición Equipamiento del Proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0. ID Nº 2600-1-LE14.
- 9).- Acta de apertura electrónica del 14-01-2014, a través de la cual se recibe la oferta presentada por "Artículos Deportivos 100% Deportes"
- 10).- Ord Nº 45/10 de 16-01-2014 de la Alcaldesa al GORE, solicita autorización para declarar desierta la licitación "Adquisición Equipamiento del Proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0. ID Nº 2600-1-LE14.
- 11) Decreto Exento Nº 307 del 17-1-2014, nombra como Secretario Municipal (S) a Don Adelqui Millar Brayo, desde el 27 de Enero al 14-02-2014, ambas fechas incluidas.
- 12).- Ord Nº 198 de 27-01-2014 del GORE, otorga conformidad para declarar inadmisible la oferta recibida y desierta la licitación "Adquisición Equipamiento del Proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0. ID Nº 2600-1-LE14, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases.

13) Decreto Exento Nº 585 del 31-1-2014, nombra como Administradora Municipal (S) a Doña Paula Zúñiga Fuentes, desde el 3 de Febrero al 14-02-2014, ambas fechas incluidas.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que se requiere la adquisición del equipamiento que se considera en el proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0 y que éste no se encuentra en Convenio Marco.

2.- Que se realizó un proceso de licitación pública para la "Adquisición Equipamiento del Proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0.

ID Nº 2600-1-LE14, para el cual no se recibieron ofertas ajustadas a las bases.

3.- Que se cuenta con la autorización del Gobierno Regional para declarar inadmisible la oferta recibida y desierta la licitación "Adquisición Equipamiento del Proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0. ID Nº 2600-1-LE14, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases.

## DECRETO:

 DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta recibida para el 1º llamado a Licitación Pública, para la "Adquisición Equipamiento del Proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0. ID Nº 2600-1-LE14, presentada por "Artículos Deportivos 100% Deportes", RUT Nº 11.752.489-2, por no haber presentado físicamente la boleta de garantía por seriedad de la Oferta como se establece en las Bases Administrativas del proceso, punto Nº 6.9 segundo párrafo, que dice: "El único antecedente que deberá presentarse en soporte papel es la garantía por la Seriedad de la Oferta que deberá ser ingresada a la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Dieciocho N° 720 de Parral (1° piso), utilizando para ello el Anexo Nº 5; dicho ingreso deberá ser a más tardar, hasta 1 hora antes de la hora fijada para la Apertura Técnica y Económica de las propuestas". Trasgrediendo con esto el principio de estricta sujeción a las bases que regula el proceso.

- 2.- DECLÁRESE DESIERTO el 1º llamado a Licitación Pública, para la "Adquisición Equipamiento del Proyecto Reparación y Ampliación con Equipamiento Gimnasio Manuel Escárate, Parral Código BIP 30.103.956-0. ID Nº 2600-1-LE14, por no haber recibido ofertas ajustadas a las Bases Administrativas del proceso.
- 3.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl y ARCHÍVESE con los antecedentes en carpeta para la Contraloría General de la República Región del Maule: Por orden de la Sra. Alcaldesa

DMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

ADELQUI MILLAR BRAVO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IDH/PZF/AMB/JMVB/jmvb DISTRIBUCION:

1.- Archivo Oficina de Partes

- 2.- Contraloría General de la República VII Región del Maule.
- 3.- Dirección de Obras Municipal Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Asesoría Jurídica;
- 6.- SECPLAN:

SECRETA

7.- Carpeta de Licitación

Página 2 de 2